



**RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudica plaza a D.<sup>a</sup> Eva Sarasa Frechín en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2008 para cubrir plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 7 de enero de 2009, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Terapeuta Ocupacional, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

*Primero.*—Nombrar personal estatutario fijo, en el proceso selectivo de la categoría de Terapeuta Ocupacional convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2008, a D.<sup>a</sup> Eva Sarasa Frechín, con N.I.F. 18038105X y adjudicar destino en el Centro de Rehabilitación Psicosocial San Juan de Dios, de Teruel con efectos administrativos de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de 22 de diciembre de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 10 de enero de 2011.

*Segundo.*—La aspirante nombrada de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 18 de diciembre de 2008, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 1 de marzo de 2011.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANA M<sup>a</sup> SESÉ CHAVERRI**